

La discusión entre la actual pareja y la 'ex' de un hombre se inició por el hecho de llevar a un niño fuera de la silla de seguridad específica del coche. En un momento dado, ambas comenzaron a cogerse del cabello y darse tirones, sin estar claro quién comenzó la agresión. El juzgado de Instrucción número 2 de Cartagena, en base a que sólo una de ellas sufrió ligeros daños, condena a la otra a pagar 490 euros.

- [La sentencia](#)

---

El fallo judicial establece un delito leve de lesiones pena con multa de 30 días a razón de 3 euros diarios y a indemnizar con 400 a la otra mujer, quien sufrió una cervicalgia postraumática de la que tardó en curar 10 días. La sentencia fue recurrida ante la Audiencia Provincial, desestimando la sección quinta el recurso, aunque reconoce que en principio puede sorprender que en una riña entre dos personas sea absuelta una de ellas.